

## ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE **JURADOS**

Clasificado

Pág. 1 /1

Código: F-GPE-003

Versión: 5

Fecha: 01/04/2019

# Reservado

Público

En la ciudad de Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2019, se reunieron: KATHERINE ESLAVA OTÁLORA, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos, OLGA LUCÍA QUINTERO GALVIS, Asesora del Programa Nacional de Estímulos y ANDRÉS GAITÁN TOBAR. Coordinador del Área de Artes Visuales de la Dirección de Artes, con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria "Becas de creación para artistas con trayectoria intermedia" y fijar el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, previa evaluación de las hojas de vida.

PARA LOS ESTÍMULOS DE ARTES - 2019

Las personas seleccionadas son las siguientes:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA	RECONOCIMIENTO
Becas de creación para artistas con trayectoria intermedia	Artes visuales	Claudia Liliana Salamanca Sánchez	C.C. 52.148.538	Bogotá, D.C	\$4'900.000
		Lucas Ospina Villalba	C.C. 79.523.501	Bogotá, D.C	\$4'900.000
		Manuel Orlando Quintero Aranguren	C.C. 79.593.849	Bogotá, D.C	\$4'900.000

Se confirmaron y verificaron los costos que asumirá el Programa Nacional de Estímulos, de la siguiente manera:

- Alojamiento, alimentación para los jurados que así lo requieran y logística para las deliberaciones con cargo al Contrato de Logística Nº 0284 de 2019.
- Bonificación de jurados, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 235019 del 19 de marzo de 2019.

Se firma en Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2019.

Coordinadora

Programa Nacional de Estímulos

ANDRÉS GAITÁN TOBAR

Coordinador del Área de Artes Visuales

Dirección de Artes

Bo

Asesora

Programa Nacional de Estímulos

ÁNGELA MARCELA BELTRÁN PINZÓN

Directora (E) de Artes



Resolución Número

1421 de 2019 2 4 MAY 2019

"Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación para artistas con trayectoria intermedia"

## LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase";

Que en los requisitos generales de participación en el aparte "Proceso de Selección y Evaluación", en el título "Del Jurado" se determinó que: "El Ministerio de Cultura seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área";

Que el modo de selección, las obligaciones y los criterios para definir el monto del reconocimiento en efectivo por los servicios prestados de los jurados de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos fueron definidos por el Ministerio de Cultura mediante la Resolución N° 0654 del 22 de marzo de 2019;

Que atendiendo a lo anterior, en la ciudad de Bogotá el diecisiete (17) de mayo de 2019, se reunieron: KATHERINE ESLAVA OTÁLORA, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos, OLGA LUCÍA QUINTERO GALVIS, Asesora del Programa Nacional de Estímulos y ANDRÉS GAITÁN TOBAR, Coordinador del Área de Artes Visuales de la Dirección de Artes, con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria "Becas de creación para artistas con trayectoria intermedia" y fijar el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados;

Que como consecuencia de la mencionada reunión se expidió el Acta del Comité de Selección de Jurados del diecisiete (17) de mayo de 2019, a través de la cual se escogió como jurados a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad	Valor del Reconocimiento	Forma de pago
Becas de creación para artistas con trayectoria intermedia		Claudia Liliana Salamanca Sánchez	C.C. 52.148.538	Bogotá, D.C	\$4'900.000	Un solo pago
	Artes visuales	Lucas Ospina Villalba	C.C. 79.523.501	Bogotá, D.C	\$4'900.000	Un solo pago
		Manuel Orlando Quintero Aranguren	C.C. 79.593.849	Bogotá, D.C	\$4'900.000	Un solo pago

"Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación para artistas con trayectoria intermedia"

Que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 235019 de 2019, y al Contrato No. 0284 de 2019;

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el Acta del Comité de selección de jurados del diecisiete (17) de mayo de 2019, en consecuencia designar como jurados de la convocatoria "Becas de creación para artistas con trayectoria intermedia" y fijar el valor del reconocimiento por los servicios prestados a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad	Valor del Reconocimiento	Forma de pago
Becas de creación para artistas con trayectoria intermedia	Artes visuales	Claudia Liliana Salamanca Sánchez	C.C. 52.148.538	Bogotá, D.C	\$4'900.000	Un solo pago
		Lucas Ospina Villalba	C.C. 79.523.501	Bogotá, D.C	\$4'900.000	Un solo pago
		Manuel Orlando Quintero Aranguren	C.C. 79.593.849	Bogotá, D.C	\$4'900.000	Un solo pago

ARTÍCULO SEGUNDO: Los jurados deberán realizar las actividades y cumplir con las obligaciones establecidas en la Resolución Nº 0654 del 22 de marzo de 2019 y en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2019 - Primera Fase".

ARTÍCULO TERCERO: El pago del reconocimiento a los jurados será realizado una vez finalizada la deliberación y presentados los documentos requeridos, en un solo pago, previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO CUARTO: El valor reconocido a los jurados será asumido en el presupuesto del Ministerio de Cultura, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 235019 de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: Suministrar alimentación para los jurados que así lo requieran, y logística para la deliberación que se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., con cargo al Contrato N° 0284 de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

4 MAY 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

EN ÍNÉS VÁSQUEZ CAMACHO

Ministra de Custura

Abogada del Programa Nacional de Estímulos Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos Abogado Oficina Jurídica & Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica